



**SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE:
ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y
ACTIVIDADES ASI COMO TERRAZAS AL AIRE
LIBRE EN ESPACIOS PRIVADOS**

Datos de la solicitud

Nº registro entrada	Fecha	Destino
	/ / 2018	URBANISMO

EL SECRETARIO

Datos del / la solicitante

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F./C.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

Datos del / la representante (si se desea notificación al domicilio del / la representante señalar con X)

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

SOLICITUD

<p>Emplazamiento de la actividad</p> <p>Actividad</p> <p>Superficie del local ó terraza en espacio de titularidad privada</p> <p>Fecha</p> <p>D.N.I.</p> <p>Firma</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Documentación a presentar</p> <p><u>DOCUMENTACION GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas. ○ Copia de los Estatutos en caso de persona jurídica ○ Copia de poder, si se actúa en representación ○ Modelo 902 de declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (cuando se trate de nuevas construcciones) ○ Referencia Catastral. ○ Cuando se trate de terrazas al aire libre en espacios de titularidad privada exteriores o interiores de los locales o edificios: Autorización del titular registral del mismo. <p><u>DOCUMENTACION TECNICA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dos ejemplares de proyecto técnico suscrito por técnico competente ○ Oficio de Dirección facultativa
--	--

INFORMACION FACILITADA PARA LA LIQUIDACION TRIBUTARIA

Superficie del local (m ²)	Categorías del vial	Cuota en euros
	<input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª	
Actividad sujeta a licencia		139,97.-€
Terrazas al aire libre en espacios de titularidad privada: (50%) de la tasa que corresponda aplicable a la superficie al aire libre, sin perjuicio de la correspondiente a la del local cerrado o edificación propios de la actividad		
Líquido a ingresar		

ESTAN SUJETAS A LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA:

- Las actividades sujetas a la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha cuando el aforo de los locales supere 150 personas y la celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas que se realicen en los mismos.
- La apertura de establecimientos públicos, la celebración o desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas en edificios de valor cultural, con las características señaladas en la ley.
- Las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos.
- Los demás espectáculos públicos o actividades recreativas cuya ley específica exija la concesión de la autorización.
- Actividades comerciales y servicios previstos en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre (BOE. Núm. 311 de 27.12.12), modificada por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre (BOE. De 10 de diciembre), realizados en establecimientos cuya superficie útil de exposición y venta al público sea superior a 750 m².

DOCUMENTACION A APORTAR:

Con carácter general:

- Alta en el IAE
- Copia de Estatutos en caso de persona jurídica.
- Modelo 902 de declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (cuando se trate de nuevas construcciones).
- Si se actúa por representación, deberá aportarse copia del documento que lo acredite.
- Dos ejemplares de proyecto técnico con el contenido y documentos que se relacionan en el apartado V del anexo a la Instrucción de medidas urgentes de simplificación administrativa para la apertura de establecimientos y funcionamiento de actividades (aprobado por la JGCT en 23.12.14) y hoja de dirección facultativa.

EFECTOS DE LA SOLICITUD:

Cuando se trate de actividades sujetas a licencia de apertura (artº 1 de la Instrucción aprobada por la JGCT el día 23.12.2014) y deban realizarse obras de construcción, reforma o adaptación de locales o edificios, esa licencia se solicitará con independencia de la de la obra. En estos casos el plazo de concesión de la licencia de obras no iniciará su cómputo hasta que haya recaído en el expediente de licencia de apertura resolución de autorización de las instalaciones incluidas en el proyecto técnico correspondiente.

Para la autorización de la apertura es necesaria la licencia de funcionamiento, previa terminación de las obras e instalaciones autorizadas y acreditación tanto de que éstas han sido realizadas conforme al proyecto autorizado y a las condiciones establecidas en la licencia de obras y en la resolución de autorización de las instalaciones, como de la contratación del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el artículo 21 de la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha, en la forma en el mismo prevista.

CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS:

Las licencias de apertura de actividades de espectáculos públicos y de actividades recreativas con aforo superior a 150 personas CADUCAN cuando el establecimiento permanezca en situación de **INACTIVIDAD DURANTE UN PERÍODO ININTERRUMPIDO DE SEIS MESES**, pudiendo el Ayuntamiento declarar la caducidad en expediente instruido con audiencia del interesado. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitar la REHABILITACION de la licencia si no hubiera transcurrido el plazo de UN AÑO desde el cierre ó cese de la actividad, excepto en Zonas de Protección Acústica.

Cuando el desarrollo normal del espectáculo o actividad suponga períodos de interrupción iguales o superiores a los seis meses, el plazo de inactividad que pueda originar la declaración de caducidad de la licencia de funcionamiento se fijará en la resolución de concesión de ésta, sin que pueda ser inferior a 12 meses ni superior a 18.

NOTAS ACLARATORIAS A LA AUTOLIQUIDACION

La cuota tributaria de las licencias que se soliciten, será la resultante de aplicar las siguientes tarifas, teniendo en cuenta la superficie total del local o local o instalación y la categoría del vial en que aquél esté ubicado, según la clasificación establecida para el Impuesto sobre Actividades Económicas.

SUPERFICIE DEL LOCAL	CATEGORÍA DE LAS CALLES		
	1ª	2ª	3ª
Hasta 25 m ²	320,63.-€	256,38-€	205,17-€
De 26 a 50 m ²	850,91 -€	681,18-€	544,67-€
De 51 a 75 m ²	1.487,30-€	1.189,77-€	951,91-€
De 76 a 100 m ²	2.234,39-€	1.787,62-€	1.430,03 €
De 101 a 150 m ²	2.768,44.-€	2.214,96-€	1.771,85 €
De 151 a 200 m ²	3.189,58-€	2.551,74-€	2.041,38 €
De 201 a 300 m ²	3.512,14-€	2.809,78-€	2.247,92 €
De 301 a 400 m ²	4.044,40-€	3.235,54-€	2.588,45 €
Mas de 400 m ²	4.684,04-€	3.757,12-€	2.998,04 €

- En el supuesto de que se trate de actividad sujeta a licencia se incrementará la cuota resultante de aplicar el cuadro de tarifas anterior en la cantidad de 139,97.- Euros.

- En el supuesto de licencia de apertura por ampliación de superficie de una actividad preexistente, la cuota será el resultado de aplicar las tarifas del artículo 7.1 a la nueva superficie.

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo
Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. M^a de Benquerencia
C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte
Avda. Portugal s/nº

JMD. Sta. Bárbara
C/ Ciudadano, nº 7